

2311-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veinticuatro minutos del ocho de julio de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos en las estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA, en virtud de la renuncia de sus titulares.

Mediante auto n.º 0401-DRPP-2024 de las trece horas con treinta y ocho minutos del trece de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido Esperanza y Libertad que, en el cantón de San Pablo, de la provincia de Heredia, la estructura de cita quedaba integrada de manera completa.

Posteriormente, mediante oficio *DRPP-2347-2025 del cinco de mayo del dos mil veinticinco*, se aplican las renunciaciones de Hazel Vanessa Centeno Porras, cédula de identidad n.º 109870750, Jeannette Castro Calderón, cédula de identidad n.º 109600304, Josell Manuel Badilla Mairena, cédula de identidad n.º 402170806 y Óscar Morales Carvajal, cédula de identidad n.º 400970450 a los cargos que ostentaban con la agrupación política, quedando vacantes los puestos de presidencia y secretaría (propietarios y suplentes) y cuatro delegados territoriales propietarios.

En fecha veintiocho de junio del año en curso, la agrupación política realizó una nueva asamblea en el cantón de marras, cumpliendo con el quórum requerido para su celebración, designando a Yassert Adiack Esquivel Zabala, cédula de identidad n.º 800780188 como presidente propietario, Ana Lorena Valverde Calderón, cédula de identidad n.º 105540074 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, María Cecilia Araya Vargas, cédula de identidad n.º 302170120, como presidente suplente y delegada territorial suplente, y Milton Alberto González Uriarte, cédula de identidad n.º 801560045 como secretario suplente.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN PABLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800780188	YASSERT ADIACK ESQUIVEL ZABALA	PRESIDENTE PROPIETARIO
105540074	ANA LORENA VALVERDE CALDERON	SECRETARIO PROPIETARIO
401040236	MARCO TULIO RAMIREZ VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
302170120	MARIA CECILIA ARAYA VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE

801560045
114790483

MILTON ALBERTO GONZALEZ URIARTE
MICHELLE ALVARADO LARA

SECRETARIO SUPLENTE
TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula

801040894

Nombre

MARITZA ROXANA MONTERROZA FUENTES

Puesto

FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula

401890188

105540074

114790483

Nombre

GREIVIN MAURICIO CORDERO SANCHEZ

ANA LORENA VALVERDE CALDERON

MICHELLE ALVARADO LARA

Puesto

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No procede la acreditación en este acto de **María Cecilia Araya Vargas**, cédula de identidad n.º 302170120, como delegada territorial suplente, toda vez que, según lo estipulado en el artículo vigésimo primero, inciso c) del estatuto partidario, las estructuras cantonales únicamente tendrán un delegado territorial suplente, cargo que actualmente se encuentra ocupado, por lo que, para acreditar a la señora Araya Vargas en dicho cargo, deberá presentar la carta de renuncia de su titular.

En razón de las renunciaciones mencionadas anteriormente y tramitadas por este Departamento de Registro de Partidos Políticos mediante oficio *DRPP-2347-2025 del cinco de mayo del dos mil veinticinco*, queda pendiente de designar tres **delegados territoriales propietarios**.

Cabe señalar que, para los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que, los nombramientos acreditados en este acto entran en vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el **veinticinco de abril de dos mil veintinueve**, fecha en que vencerán las estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve

horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/jmv

C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD

Ref., No.: 11643, 11783-2025